



MAT.: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS ENTRE LA I. M. ALGARROBO Y DON JOAQUIN SEBASTIAN ARRIAGADA GALDAMES.

ALGARROBO, 23 NOV 2023

DECRETO N° P 5313



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 1786/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 23.11.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Joaquín Sebastián Arriagada Galdames**.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.219 de fecha 08.09.2023, Unifica orden de subrogancias en municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Memorándum N° 466 de fecha 10.11.2023, enviado por el DIDECO Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y **Don Joaquín Sebastián Arriagada Galdames**, Cédula de Identidad N° Chileno, de Profesión Actor, con domicilio en Recreo, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, **entre el 20 y 30 de noviembre del 2023, por el valor total bruto de \$ 2.800.000.-** (dos millones ochocientos mil pesos), previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Dideco**.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

CVA/PFMM/U.C/MCGB/RR.HH/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

- (1)
- (2)



CARLOS VASQUEZ ALVAREZ  
ALCALDE (S)

